

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 15 DE DICIEMBRE DE 2017

Radicación: 11001 31 03 023 2017 00021 00

Debidamente registrado el embargo sobre la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50N - 20153970** de propiedad del aquí ejecutado, como se acredita a folios 5 a 10; se decreta su **SECUESTRO**.

Para llevar a cabo la diligencia de conformidad con el inciso 3º del art. 38 del C.G.P., se comisiona al juez civil municipal de Bogotá, juez de pequeñas causas y competencia múltiple que por reparto corresponda y/o secretaria distrital de gobierno con amplias facultades.

En atención a lo dispuesto en el numeral 1º de artículo 48 *ibídem*, se designa como **SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES** a la persona cuyos datos aparecen en acta anexa y que forma parte de este proveído, quien integra la lista de la lista de auxiliares de la justicia. Por secretaría comuníquesele y librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

